

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2, de esta capital, comunica a este Gobierno Civil que los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1949 al de 1952 que en la actualidad disfrutan de los beneficios de prórroga de segunda clase y los alistados para el reemplazo de 1954 que deseen acogerse a los citados beneficios, los primeros solicitarán la continuación de la prórroga que disfrutaban, y los segundos, acogerse a esta prórroga, precisamente en los meses de mayo y junio próximos, por medio de instancia dirigida al señor Coronel Presidente de la expresada Junta, habiendo sido señalado el día 7 de julio próximo para la reunión de dicha Junta, al objeto de examinar y fallar las peticiones presentadas, acto que será público y voluntaria la asistencia de los interesados.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 281 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Alcaldías respectivas, las que ordenarán que sean fijados los edictos en los sitios públicos de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que les representen.

Madrid, 14 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.896)

### Secretaría general

El día 3 de junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial); tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 31 de mayo y 1 y 2 del citado mes de junio, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.909)

(O.—24.083)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado de Subvenciones

### ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1950, aprobó moción del ilustrísimo señor don Gonzalo de Cárdenas, Presidente de la Sección provincial de Obras Públicas, y, en su virtud, acordó la creación de un premio anual, denominado «Diputación Provincial», a otorgar al Municipio, menor de 3.000 habitantes, que más se distinga, durante cada ejercicio; en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados, entendiéndose por mejora de vida la ejecución de viviendas, pavimentación, abastecimiento de aguas, fuentes públicas, alcantarillado, conservación de carácter popular, de la estética del paisaje y cuantas obras redunden directa o indirectamente en beneficio del vecindario.

El premio a conceder consistirá en la entrega al Alcalde de la localidad, con la solemnidad correspondiente, de un diploma, y en la concesión de 50.000 pesetas, que la Diputación Provincial invertirá, por medio de sus Servicios, en realizar en el Municipio premiado las obras de mejora más convenientes.

En su virtud, se requiere por medio del presente anuncio a todos los Ayuntamientos de la provincia, de población menor de 3.000 habitantes y que se estimen acreedores a la obtención del premio correspondiente al año 1953, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en las oficinas de la Sección de Fomento de esta Diputación, o remitan a ella, las solicitudes pertinentes, acompañadas de los documentos que consideren necesarios para la justificación de las mejoras realizadas en sus respectivos términos, durante el próximo pasado año.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.951)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 12 de abril de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme del

camino de Perales de Tajuña a Valde-laguna.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 274.568,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 6 de mayo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 6.864,20 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bas-

tanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—24.093)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 12 de abril de 1954, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de instalación completa de báscula en el Instituto provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.092)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 12 de abril de 1954, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de instalación de calefacción y ventilación de quirófanos, en el Instituto provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en

el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.091)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1954, por la presente se convoca oposición entre los Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer tres plazas de Practicantes afectos al Equipo Quirúrgico, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar oposición entre los Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer tres plazas de Practicantes afectos al Equipo Quirúrgico.

Segunda. Los Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentada en el Registro General del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Tercera. Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán dos, y consistirán:

1.ª Contestación oral o escrita a dos preguntas por cada opositor, que redactará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio; y

2.ª El ejercicio práctico que el Tribunal acuerde.

Cuarta. La oposición será calificada por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Quinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los tres opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto la oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Practicantes y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Octava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del si-

guiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.873) (O.—24.077)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1954, por la presente se convoca concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer una Subjefatura de Centro Asistencial, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer una Subjefatura de Centro Asistencial.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Los servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

2.º Los servicios prestados a otros sectores oficiales.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Antigüedad en el escalafón de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal; y

5.º La conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportuno alegar.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Decano de la Beneficencia Municipal, un Catedrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno; Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue; en este último caso, sin voz ni voto.

Octava. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.871) (O.—24.079)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1954, por la presente se convoca concurso entre los Subjefes de los Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal para proveer la Jefatura de uno de dichos Centros, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Subjefes de los Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal, para proveer la Jefatura de uno de dichos Centros.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

1.º Los servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

2.º Los servicios prestados a otros sectores oficiales.

3.º Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º Antigüedad en el escalafón de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal; y

5.º La conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Subjefes de Centro Asistencial de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportuno alegar.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Decano de la Beneficencia Municipal, un Catedrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno; Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue; en este último caso, sin voz ni voto.

Octava. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda auto-

rizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.872) (O.—24.078)

## Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial.—San Marcos, 43

### OFICIO CIRCULAR A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Para cumplimiento del R. D. de 6 de febrero de 1926 y de la R. O. de 17 de septiembre del mismo año, la Editora Nacional, organismo oficial del Ministerio de Información y Turismo, ha designado a sus funcionarios don Pedro Jiménez Macayo y don Marcial Busto Criado para que, previa su identificación, visiten personalmente los Ayuntamientos de esta provincia, para vigilar, orientar y contratar el empleo del 3 por 1.000 que obligatoriamente han de reservar los Ayuntamientos en sus presupuestos generales para la adquisición de los libros referidos.

Madrid, 9 de abril de 1954.—El Delegado provincial, José María Cano.

(G. C.—1.910)

## Recaudación de Contribuciones del Estado

(Servicio Recaudatorio a cargo de la Diputación Provincial de Madrid)

### AVISO A LOS SEÑORES CONTRIBUYENTES

Para general conocimiento, y muy especialmente para que sirva de aviso a los señores contribuyentes de la Zona de Congreso, se hace público el traslado de la oficina recaudatoria de dicha Zona a la Costanilla de los Desamparados, núm. 21.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Tesorero, Víctor García Jalón.

(G.—1.950)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

### SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

CONCURSO para la ejecución de las obras del proyecto de superestructura del trayecto Lluarca-Pravia, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Hasta las doce horas del día 18 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 50.527.204 pesetas.

Fianza provisional: 332.636,02 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 19 de mayo de 1954, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y

Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de superestructura del trayecto Luarda-Pravia, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 10 de abril de 1954.—El Director general, P. S. (Firmado).

(G. C.—1.866) (O.—24.072)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

**SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION**

CONCURSO de la ejecución de las obras de mejora y ampliación de la estación común en Burgos, para el servicio de las líneas de Madrid a Irún, Madrid a Burgos y Santander-Mediterráneo.

Hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, Madrid, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de ejecución por contrata: 35.677.553,60 pesetas.

Fianza provisional: 258.387,77 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 18 de mayo de 1954, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de mejora y ampliación de la estación común en Burgos, para el servicio de las líneas de Madrid a Irún, Madrid a Burgos y

Santander-Mediterráneo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 10 de abril de 1954.—El Director general, P. S. (Firmado).

(G. C.—1.867) (O.—24.073)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Sección Provincial de Administración Local.—Madrid**

Con fecha 16 de febrero de los corrientes el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, el Cupo definitivo de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1951 corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia, que igualmente seguidamente se mencionan, así como las diferencias a librar.

Número de orden: 1.—Registro: 7.376.—Ayuntamiento: Ciempozuelos.—Cupo definitivo: 88.972,92 pesetas.—Diferencia a librar: 69.095,08 pesetas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, a efectos de que sirva de notificación al Ayuntamiento de referencia, significándole que, en su caso, pueden interponer, dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, el oportuno recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. Asimismo se hace saber a los referidos Ayuntamientos que tienen a su disposición, en Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).

(G. C.—1.865)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

La Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire solicita la autorización necesaria para modificar la línea a 45.000 voltios que tiene proyectada entre la Subestación de Saltos del Alberche y el Campo de Experimentación, del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Ferradas», situado en Torrejón de Ardoz.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en la Alcaldía de San Fernando de Henares, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al pú-

blico durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 18 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**NOTA-EXTRACTO**

La variación se iniciará en el apoyo situado frente al kilómetro 17,250 de la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona.

Cruzará, en dicho punto kilométrico, la referida carretera y dos líneas telefónicas que corren junto a la misma.

La modificación proyectada discurrirá paralelamente a la nueva carretera del I. N. T. A. y finalizará en el Campo de Experimentación del I. N. T. A.

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

*Término municipal de San Fernando de Henares*

Doña Antonia Sedano; Agropecuarias Corpas, S. A.; doña Eulalia; Senda de ganados (Senda Galiana); don José Soldevilla; desconocido, y don José Garcini.

(G. C.—1.870) (O.—24.075)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Doña Venancia Hernández Pla, domiciliada en Madrid, calle de García de Paredes, 86, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de alta tensión de 750 metros, que abastezca su finca «Cerca del Cerro», en término municipal de Galapagar.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en la Alcaldía de Galapagar, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 6 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**NOTA-EXTRACTO**

La línea partirá de otra línea inmediata de alta tensión, de Galapagar a Los Negrales, propiedad de Hidráulica del Guadarrama, a su paso por la finca denominada «El Congosto», propiedad del señor Arribas, en término municipal de Galapagar.

Atravesará la finca denominada «El Cerrillo», propiedad de don José Escudero (término municipal de Galapagar).

Cruzará la carretera provincial de Galapagar a Guadarrama.

Formará dos tramos: uno, de 40 metros, desde el empalme con la línea suministradora hasta el cruce con la citada carretera, y otro, de unos 700 metros, desde dicho cruce hasta la finca propiedad de la peticionaria.

En el cruce de la carretera se dispondrán redes de protección, y en ningún punto existirán menos de seis metros de distancia desde el punto más bajo del hilo al terreno, quedando, por tanto, libre el galibo de paso exigido por la vigente Instrucción de Carreteras.

La línea, que precisará una estación transformadora, terminará en la finca denominada «Cerca del Cerro», en término municipal de Galapagar.

(G. C.—1.869) (O.—24.076)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

La Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica, a 15.000 voltios y caseta de transformación, para suministrar corriente a la finca de don Agustín González de Amezúa, en el lugar denominado «Vilches», en término municipal de Arganda.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en la Alcaldía de Arganda, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**NOTA-EXTRACTO**

La línea partirá de la general de la Unión Eléctrica Madrileña, para servicio al pueblo de Arganda, en el tramo entre la carretera de la general de Valencia a Loeches y el ferrocarril central de Aragón, efectuándose la conexión en una de las columnas de hierro instaladas para el cruce sobre el citado ferrocarril.

La línea se compone de dos alineaciones:

La primera, de orientación aproximada NE., tendrá 1.537 metros de longitud, distribuidos en 37 vanos, de longitud comprendida entre 42 y 50 metros, a excepción del primero, que tendrá 38 metros; el 6º y 15º, con los que se cruzará sobre la Vereda del Híjar y sobre el camino de Valdearganda, respectivamente, ambos con un vano de 25 metros; el 22º, de 15 m. para cruce sobre el camino de Billares; el 27º, de 12 metros, sobre un camino de labor, y el 33º, con el que se cruza una línea telefónica de la Sociedad Hidroeléctrica Española.

La segunda alineación tiene aproximadamente una orientación E., con longitud de 339 metros, distribuida en 9 vanos, comprendidos entre los 30 y los 54 metros, a excepción del 2º vano (25 metros), con cruce sobre un camino de labor; el 5º (de 20 metros), con el que se cruza bajo la línea de transporte a 132.000 voltios de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y el siguiente, de 30 metros, con el que se cruza la carretera de Arganda a Loeches en su punto kilométrico 8,200, terminando la línea en la caseta de transformación, en el lugar denominado «Vilches».

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

*Término municipal de Arganda*

Don Antonio García Riaza, don Eduardo Sánchez, don Francisco López, don Victorio Morega, don Cruz Calleja, don Antonio Saro, don Bonifacio Espleguero, don Saturnino Valcázar, don Emilio Yepes, don José Díaz, don Félix Morcillo, don Miguel Rinconeda, doña Mercedes Sardinero, don Enrique Yepes, don Luis Royal, don Juan Antonio del Pozo, don Amalio Asenjo y Compañía, don Ramón García y don Agustín González de Amezúa.

(G. C.—1.868) (O.—24.074)

**Universidad de Madrid**

Secretaría general

**NEGOCIADO DE PERSONAL**

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso oposición para proveer plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, convocado por Orden de 21 de diciembre de 1951, y abierto nuevo plazo de presentación de instancias por la de 29 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de marzo siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Política Social y Derecho del Trabajo: Don Jacinto López Zabalegui.

Madrid, 8 de abril de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—1.863)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en resolución de este día, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Viuda e Hijas de Juan Bautista Mato, Sociedad Limitada, contra don Juan Cuevas Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en el tipo de treinta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas, importe de la tasación pericial practicada, los siguientes bienes, embargados en dichos autos:

- Dos mostradores de madera, con cajones.
- Dos armarios con estantes.
- Un armario con tres vidrieras.
- Seis sillas tapizadas.
- Un aparato para género.
- Una muestra de madera y cristal.
- Cuatro maniqués.
- Once aparatos portagéneros, pequeños.
- Un fichero metálico.
- Una muestra de madera y cristal.
- Un árbol de percha, de madera.
- Sesenta perchas de madera.
- Treinta corbatas de algodón.
- Tres cuadros figurines de madera y cristal.
- Una coqueta con tres lunas.
- Dos aparatos eléctricos de pared.
- Dos biombos de madera y cristal.
- Dos mesas de oficina.
- Dos muebles estanterías de suelo.
- Un mostrador de oficina.
- Dos sillas.
- Una máquina de escribir, portátil, marca «Royal».
- Dos ficheros de madera.
- Un globo de cristal con armadura.
- Un retrato que representa al Caudillo.
- Una máquina de sumar, «Contable».
- Una máquina de hacer copias o multícopista, «Alpe».
- Una máquina de coser, «Singer», antigua y muy usada.
- Una mesa de planchar.
- Dos planchas eléctricas.
- Una plancha de carbón.
- Un pantalonero.
- Ocho sillas.
- Unas tijeras grandes de sastre.
- Ciento ochenta y un metros de género de traje.
- Quince metros sesenta centímetros de género de gabán.
- Diecisiete trajes confeccionados.
- Quince pantalones confeccionados.
- Diecisiete gabardinas confeccionadas.
- Cinco gabanes confeccionados.
- Dos americanas confeccionadas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintuno de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—22.145)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Avila Jiménez, natural de Torrecilla de la Tiesa, provincia de Cáceres, de sesenta y ocho años de edad, de estado soltero por su condición de Presbítero e hijo legítimo de don Miguel y doña Tomasa, que falleció en Madrid el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días, haciéndose presente que los que la reclaman son sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Adriana, doña Florentina y don Cándido Avila Jiménez.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—9.273)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, se anuncia la muerte sin testar de doña Leonor Arellano Llamas, natural de Madrid, hija de Modesto y Eugenia, que falleció en esta capital, en estado de casada con don Perfecto de la Fuente Estrada, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, a los cincuenta y un años de edad, el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y se hace constar que han comparecido a reclamar su herencia, además de su expresado viudo, sus hermanos de doble vínculo don Celso y doña María de los Dolores Arellano Llamas, llamándose a los demás que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—22.144)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 1**

Luis del Toro López, hijo de Luis y de Catalina, natural de Mula, provincia de Murcia, al cual se sigue expediente por falta de concentración número 1.404, de 1949, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 25 de mayo del año 1949, número 123; queda nula la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar de dicho recluta.

Madrid, a 27 de marzo de 1954.—El

Capitán Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—1.615) (B.—1.578)

**REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1**

Antonio, alias «el Negro» o «el Moreno», hijo de viuda, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por supuesto delito de tentativa de robo y resistencia a la Autoridad en causa número 1.757, de 1953, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Antonio Cavanilles y Riva, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de marzo de 1954.—El Juez instructor, Antonio Cavanilles y Riva.

(G. C.—1.475) (B.—1.469)

**SALAMANCA**

Salazar Gómez (Tomás), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 31, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Salamanca, sito en el Cuartel de Ingenieros de esta capital, para ser interrogado en causa número 318, de 1951, que por el supuesto delito de defraudación se instruye contra Segunda Domínguez Rodríguez.

Salamanca, 17 de marzo de 1954.—El Secretario, Eugenio Acera García.

(G. C.—1.452) (B.—1.429)

**BARCELONA**

José Salgado Vilariño, de cincuenta y siete años de edad, natural de la Farroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Madrid, hijo de Diego y de Rosa, de profesión cocinero, cuyo último domicilio conocido es calle del Conde de Asalto, número 132, Barcelona; deberá presentarse en el Juzgado Militar Permanente número 5, de esta Plaza, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para deponer en la causa número 22.065, que por dicho Juzgado se instruye por el delito de robo, bien entendido que de no efectuarlo en el plazo señalado se atenderá a los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a 12 de marzo de 1954.—El Comandante Juez instructor, Juan de Dios Más.

(G. C.—1.391) (B.—1.342)

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Beiro Pérez (José), de cuarenta y cuatro años de edad, inscrito al folio 482, de 1930, de Villagarcía, y cuyos demás datos de filiación se desconocen; Ibarrondo Andraca (Juan), de veintisiete años de edad, inscrito al folio 131, de 1944, de Bilbao, y cuyos demás datos de filiación se desconocen; Astorquia Ormaechea (José), de treinta y tres años de edad, inscrito al folio 171, de 1944, de Bermeo, y cuyos demás datos de filiación se desconocen, y Lecue Larrauri (Ignacio), de treinta y cinco años de edad, inscrito al folio 478, de 1933, de Bilbao, y cuyos demás datos de filiación se desconocen, procesados en la causa número 159, de 1952, instruida contra los mismos por un supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Nueva York, del buque nombrado «Castillo Montjuich», comparecerán en el término de sesenta días ante el Teniente de Infantería de Marina don José Urdiales Vargas, Juez instructor de dicha causa y del Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, en la inteligencia de que, de no verificarlo así, serán declarados rebeldes. Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la búsqueda y captura de los mismos, y caso de ser

habidos, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de esta Base Naval.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de marzo de 1954.—El Juez instructor, José Urdiales.

(G. C.—1.414) (B.—1.373)

**CAMPAMENTO**

Mariñas Sánchez (Enrique), hijo de Alejandro y de Herminia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chófer, de veinticuatro años de edad, pelo negro, ojos claros, nariz regular, barba naciente, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Mola, número 77, procesado por el delito de deserción en la causa número 2.037, de 1953, comparecerá en el término de diez días ante don Marceliano Herrera Calle, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 71, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), a 30 de marzo de 1954.—El Teniente Juez instructor, Marceliano Herrera Calle.

(G. C.—1.534) (B.—1.537)

**GUADALAJARA**

Dolores Martín Tarancón, hija de Restituto y de Providencia, de estado soltera, natural de Gálvez (Toledo), vendedora ambulante, de veintitrés años de edad, alta, de cara agraciada, pelo negro, y vistiendo de luto con falda muy larga, y lleva consigo, y en brazos, un hijo suyo de unos dieciocho meses, cubriéndose la cabeza con un pañuelo negro, y llevando a su hijo también vestido de luto; procesada en causa ordinaria número 367, de 1953, por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez de Guadalajara, don José López de los Mozos Rubio, a fin de comparecer ante Consejo de Guerra, y bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no se presentara.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habida se ordene su ingreso en la Prisión a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 30 de marzo de 1954.—El Secretario, Inocencio Tobar.—Visto bueno: El Comandante Juez, José López de los Mozos Rubio.

(G. C.—1.674) (B.—1.674)

**AVISO**

Doña Magdalena Morales, propietaria del establecimiento de artículos de limpieza y jabones sito en Doctor Castelo, número 17, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Miguel Cortés López.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—22.143)

**AVISO**

Por mediación del presente anuncio se hace saber que, con fecha 17 del corriente, don Carmelo Otal ha traspasado el establecimiento de su propiedad, droguería-perfumieria, sito en Sáinz de Baranda, núm. 42, a la señorita Purificación Lavín Aserjo. Para cuantas reclamaciones tengan que hacerse, diríjanse a dicha dirección.

(A.—22.142)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02